



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 MAYO 2023

VISTO: El Memorando N° 886-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2608645, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 23536, Ley que Establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-83-PCM, se establecieron las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud, considerándose como trabajo asistencial a las actividades finales, intermedias y de apoyo que realizan los profesionales de la salud en los establecimientos de Salud del Sector Público. Dentro de esta Jornada se comprende al trabajo de guardia, el cual no puede exceder las doce (12) horas, salvo de modo excepcional por falta de personal;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, prescribe que: "La jornada laboral de los Técnicos y Auxiliares de Salud tiene una duración máxima de treinta y seis horas semanales o su equivalente de ciento cincuenta horas mensuales, incluyendo la jornada de guardia diurna y nocturna (...)", Consecuentemente, la jornada laboral de 6 horas diarias, 36 horas semanales y 150 horas mensuales, se aplica al personal de la salud (profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud) que realizan labores de carácter asistencial en el sector salud;

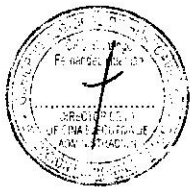
Que, con Informe N° 107-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita la conformación del "Equipo de Trabajo para la Elaboración de Ficha de Evaluación de Desempeño Laboral Cuantitativo para el Primer Nivel de Atención" de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el cual tiene como finalidad formular los indicadores para medir el desempeño laboral y mejorar la gestión de recursos humanos en los establecimientos de la región; por lo que, mediante Memorando N° 886-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

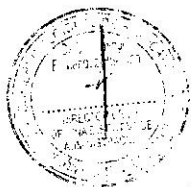
Artículo 1°. - CONFORMAR el "EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL CUANTITATIVO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN", de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



- **Obsta. Evelyn Judith RUBIO ALVAREZ.**
Supervisora Administrativa I de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.
- **Lic. Adm. Dante Erick BERNAOLA DIONISIO**
Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- **Obsta. Marivel SENCIA RIVEROS**
Supervisora I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- **Obsta. Herlinda ARCHI LUJÁN**
Supervisora I de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud.
- **Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE**
Directora Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- **Ing. Michael ÑAÑEZ ASCONA**
Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.

Artículo 2º. - Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/PSMF/rhft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.